Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA RADIOGRAFÍA" - PLURIANUAL – ID 420.769.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de noviembre del año 2022, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación, ubicada en el 2° Piso del Bloque Administrativo, Financiero y de Apoyo, Sede Central del Ministerio Público, conforme a lo establecido en el Art N° 7 del Decreto N° 2992/19, inc g , se procede a realizar la evaluación de la Contratación Directa N° 22/2022 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA RADIOGRAFÍA" - PLURIANUAL – ID 420.769**.

1. Antecedentes

- Memorándum N° 1502/2022 de fecha 14 de octubre de 2022, por el cual la Dirección Administrativa Gabinete Técnico de Investigación, solicita el inicio del proceso y justifica el presente llamado, remite las especificaciones técnicas y los precios referenciales.
- Programa Anual de Contrataciones N° 420.769 de fecha 31/10/2022, por G. 196.178.000 (Guaraníes ciento noventa y seis millones ciento setenta y ocho mil).
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 241/2022 de fecha 14 de octubre de 2022 por G. 4.079.875 (Guaraníes cuatro millones setenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco).
- Dictamen Técnico UOC N° 87/2022, de fecha 19 de octubre de 2022 en el marco de la Resolución DNCP N° 1890/2020 *"Por el cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley N° 2051/03"*.
- Nota UOC N° 876 de fecha 19 de octubre de 2022, de Comunicación del llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Memorando N° 1578/2022 de la Dirección Administrativa de Gabinete Técnico de Investigación de fecha 31 de octubre donde responde las consultas.
- Reporte de Publicación del Llamado de fecha 21/10/2022.-
- El llamado cuenta con tres adendas de fechas 28 de octubre, 02 de noviembre y 04 de noviembre.
- Otros antecedentes en el SICP.

Para el referido llamado han sido invitadas a presentar ofertas, las siguientes firmas MEDHECO SRL, ALTAS TECNOLOGÍAS SA, BIOTEC DEL PARAGUAY SA, EDISON SRL

Abg. Fernando Alberto Benitez Irala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

y EDUARDO ELIZECHE BENITEZ SAC, cuyo plazo de presentación fue fijado para el día 17/11/2022 hasta las 09:00 hs. El Acto de Apertura fue fijado para el día 17/11/2022 a las 09:15 hs.

2. Acto de Apertura de Ofertas

El acto se realizó en la oficina de la Coordinación del Ministerio Público, siendo las 09:15 horas del 17/11/2022, y conforme al siguiente detalle:

ORDEN	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO
1	EDISON SRL	G. 210.000.000
2	SUMI SA	G. 193.000.000

2.1 Observaciones en el acto de apertura de sobres:

No hubo observaciones.

3. Verificación de los Documentos Sustanciales:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

N°	OFERENTES	Formulario de Oferta.	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta. Monto.	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	Constancia del SIPE (en caso de corresponder)
1	EDISON SRL	Presenta. Folio 02 a 04. **Cumple.**	Requerida: G 10.500.000 Presentada: G. 10.500.000 Folio 05. **Cumple.**	Activo en el SIPE. Folio 01. **Cumple.**	Activo en el SIPE. Folio 01. **Cumple.**	1724387
2	SUMI SA	Presenta. Folio 03 a 05. **Cumple.**	Requerida: G 9.650.000 Presentada: G. 9.650.000 Folio 06. **Cumple.**	Activo en el SIPE. Folio 01. **Cumple.**	Activo en el SIPE. Folio 01. **Cumple.**	1724405

Todas las demás firmas oferentes cumplen con la presentación de la documentación sustancial y prosigue el proceso de evaluación del presente llamado.

Abg. Fernando Alberto Benitez Irala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

4. Verificación de Conformidad a la Resolución DNCP N° 849/15.

A fin de complementar la información proporcionada en la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en los incisos a) y b) del art. 40 de la Ley 2051/03, se ha verificado a través de la base de datos del SINARH si los oferentes y/o representantes se hallan comprendidos en los presupuestos de los incisos a) y b), de acuerdo al siguiente detalle.

EMPRESA	Propietarios, accionistas, representante/s legal/es y/o firmantes de la oferta	CI N°	Carácter de Representación	Registro en SINARH Verificado en: www.dgsc.[illegible]
EDISON SRL	Mauro Lisboa Annicchiarico	3.635.387	Socio Gerente	**NO Registra Datos en SINARH Certificado N°: 3798971**
	Luis Alberto Brítez Alarcón	2.975.218	Socio Cuotista	**NO Registra Datos en SINARH Certificado N°: 3798985**
SUMI SA	Sumijito Takaoka	990.840	Director General - Propietario	**NO Registra Datos en SINARH Certificado N°: 3799043**
	Yasutaka Takaoka	749.216	Director	**NO Registra Datos en SINARH Certificado N°: 3799067**
	Ana Alicia Amarilla	3.635.663	Sindico Titular	**NO Registra Datos en SINARH Certificado N°: 3799092**
	Alice Marisel Maldonado	574.675	Sindico Suplente	**NO Registra Datos en SINARH Certificado N°: 3799099**
	Carlos Manuel Solís	3.769.373	Apoderado	**NO Registra Datos en SINARH Certificado N°: 3799106**
	Josías Iván Bedoya	1.680.043	Apoderado	**NO Registra Datos en SINARH Certificado N°: 3799111**

De acuerdo al análisis realizado para determinar si los oferentes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a), se pudo determinar que no se registra como funcionario o contratado de esta entidad Convocante a ninguno de los integrantes o representantes de los distintos oferentes, por lo cual queda extinta la posibilidad de ser funcionario público que intervenga en cualquier procedimiento de la presente contratación. Así mismo, presentan la declaración jurada que confirma y ratifica lo investigado precedentemente por el Comité de evaluación, como así también de no poseer ningún tipo de relacionamiento con los funcionarios públicos inmiscuidos en el proceso licitatorio, ni vínculo familiar (tanto consanguíneo como de afinidad), o de negocios con los mismos.

Con respecto a los presupuestos del inciso b), se pudo constatar que la Sra. Alice Marisel Maldonado, Sindico Suplente de la empresa SUMI SA, figura en la base de datos del SINARH, en los registros del Instituto de Investigación en Ciencias de la Salud (IICS), como Docente

Abg. Fernando Alberto Benítez Irala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Investigador 1, con categoría permanente. Ante esta situación, se hace preciso traer a colación los siguientes términos de las leyes que competen a este caso particular:

Primeramente, corresponde traer a colación lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 1.626/00 *De la Función Pública,* que establece cuanto sigue: ***"...Aún cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: ...f) los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica;..."***. De lo expuesto en el citado artículo surge que la Ley de la Función Pública excluye de su ámbito de aplicación (y por tanto de sus prohibiciones) a las personas mencionadas en el mismo; inclusive, siguiendo con el análisis del Art. 40 corresponde finalmente traer a colación, lo expuesto en el ***inciso l)*** que dice: ***"...las demás personas físicas o jurídicas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición judicial o de la Ley..."***, por lo cual debemos remitirnos a la Ley N° 17.251/01 que establece el Estatuto del Docente, el cual constituye la normativa aplicable al ejercicio de la profesión de educador en los niveles de educación inicial, escolar básica y media del Sistema Educativo Nacional, que se ejerza en establecimientos, centros o instituciones educativas públicas o privadas; y decir que de la verificación del citado documento, podemos comprobar que no existe disposición legal alguna que específicamente restrinja al personal docente en actividad, el derecho a presentar ofertas en procedimientos de Contratación Pública regidos por la Ley 2.051/03, por tal razón, consideramos que las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2.051/03, no serían aplicables a los docentes de la Universidad Nacional.

Por lo expresado precedentemente, este Comité **considera pertinente aceptar la oferta de la empresa** SUMI SA**, y pasar a la siguiente etapa de evaluación.**

En cuanto a la empresa oferente EDISON SRL, se pudo constatar que ninguno de sus socios, accionistas y/o representante legales, figuran actualmente en la base de datos del SINARH, como funcionarios públicos activos. Se deja constancia, de que se ha verificado las documentaciones de los proveedores a través del SIPE y se ha comprobado que corresponden a los indicados en la constancia presentada. Además, se verificó en el Registro de Inhabilitados del portal de la DNCP y se comprobó que las mismas no se encuentran inhabilitadas para presentar ofertas, por consiguiente pasa a la siguiente etapa de evaluación.

5. Cuadro Precios Ofertados.

						EDISÓN SRL				
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	PRECIO REFERENCIAL	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	% Variac. c/ Ref.	Precio total
1	Equipo de rayos X portatil	Unidad	UNIDAD	193.891.360	1	GENERAL MEDICAL MERATE (GMM)	ITALIA	210.000.000	8,31%	210.000.000

Abg. Fernando Alberto Benítez Irala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

						SUMI SA				
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	PRECIO REFERENCIAL	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	% Variac. c/ Ref.	Precio total
1	Equipo de rayos X portátil	Unidad	UNIDAD	193.891.360	1	SHIMADZU	JAPÓN	193.000.000	-0,46%	193.000.000

Observación: En vista a la modalidad del presente llamado **"Contratación Directa"**, cuyo monto máximo no podrá exceder los 2.000 jornales y, considerando el Decreto N° 7270 de fecha 21/06/2022, el cual establece el jornal mínimo en G. 98.089, se determina el monto máximo de un llamado de esta modalidad en G. 196.178.000 (Guaranies ciento noventa y seis millones ciento setenta y ocho mil). Por consiguiente, este Comité concluye que la oferta de la firma **EDISON SRL**, supera las limitaciones presupuestarias legales establecidas para la modalidad de "Contratación Directa", por tanto su oferta queda descalificada para el presente llamado.

6. Aplicación del Margen de Preferencia

Al ser un producto importado no se aplica el margen de preferencia.

7. Análisis de Precios Ofertados

La oferta en competencia, correspondiente a la firma **SUMI SA**, presenta precios que se ajustan a los márgenes legales establecidos.

8. Solicitud de Aclaración.

- Por Nota N° 98/2022 de fecha 18/11/2022, remitida vía correo electrónico declarado, con fecha límite de contestación hasta las 13:00 hs. del día lunes 21/11/2022, se solicita a la firma **SUMI SA,** la presentación de los siguientes documentos:

1. Declaración Jurada con relación a la garantía mínima de 1 año desde su instalación, soporte técnico local, capacitación de 4 horas al personal en el uso, programación y mantenimiento preventivo del equipo.

2. Manual del usuario en español o página WEB que se pueda acceder al Manual.

3. Declaración jurada que el equipo ofertado cumple con las exigencias de las especificaciones técnicas

4. Autorización como empresa importadora de fuentes de radiación ionizante emitida por la Autoridad Reguladora Radiológica Nuclear (ARRN).

Abg. Fernando Alberto Benítez Irala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

5. Autorización de la empresa para realizar Servicio Técnico de Reparación y Mantenimiento a equipos Generadores de Radiación ionizante emitida Categoría 3 por la Autoridad Reguladora Radiológica Nuclear (ARRN)".

6. Autorización de Apertura y Funcionamiento como Importador, o representante o distribuidor y servicio de mantenimiento técnico de dispositivos médicos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

7. Enviar catálogo indicando en el mismo que cumple las especificaciones técnicas solicitadas.

Respuesta: La firma **SUMI SA**, presenta dentro del tiempo establecido los siguientes documentos:

1. Declaración Jurada de garantía mínima de 1 año desde su instalación, soporte técnico local, capacitación de 4 horas al personal en el uso, programación y mantenimiento preventivo del equipo. **Cumple.**

2. Manual del usuario en español o página WEB que se pueda acceder al Manual. **Cumple.**

3. Declaración jurada que el equipo ofertado cumple con las exigencias de las especificaciones técnicas. **Cumple.**

4. Autorización como empresa importadora de fuentes de radiación ionizante emitida por la Autoridad Reguladora Radiológica Nuclear (ARRN). **Cumple.**

5. Autorización de la empresa para realizar Servicio Técnico de Reparación y Mantenimiento a equipos Generadores de Radiación ionizante emitida Categoría 3 por la Autoridad Reguladora Radiológica Nuclear (ARRN)". **Cumple.**

6. Autorización de Apertura y Funcionamiento como Importador, o representante o distribuidor y servicio de mantenimiento técnico de dispositivos médicos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria. **Cumple.**

7. Catálogos requeridos a fin de verificar las especificaciones técnicas. **Cumple.**

- Posteriormente por Nota N° 100/2022 de fecha 22/11/2022, remitida vía correo electrónico declarado, con fecha límite de contestación hasta las 13:00 hs. del día miércoles 23/11/2022, se solicita a la firma **SUMI SA,** una declaración jurada con las respuestas a los siguientes puntos:

1. En la carpeta presentan dos modelos de equipos con designación MUX-10 y MUX-10J, aclarar cual modelo Uds. están ofertando.
2. Favor aclarar si el colimador tendrá luz halógena o luz led. La duda es porque en la página 51 menciona luz halógena y en la página 58 menciona luz led.
3. Con relación a la estabilización el pliego solicita como característica – "Ajuste y Regulación controlados por microprocesador durante la exposición", favor indicar si el equipo ofertado atiende a esta exigencia.

Abog. Fernando Alberto Benítez Irala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

4. Indicar si el equipo ofertado tendrá 200 mAs.

Respuesta: La firma **SUMI SA**, presenta en fecha 22/11/2022 los siguientes documentos:

1. Presenta Declaración Jurada donde establece las siguientes exigencias:
   - El modelo ofertado MUX-10 de la marca SHIMADZU
   - El colimador cuenta con luz LED
   - Ajuste y Regulación controlados por microprocesador durante la exposición
   - Capacidad de 200mAs incluida en la oferta.

Conclusión: la firma **SUMI SA**, presenta en tiempo y forma, a satisfacción de este Comité, toda la documentación requerida, a fin de complementar su carpeta de ofertas, por consiguiente prosigue su evaluación en las demás etapas de este proceso.

1. Verificación del Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas

Forma parte de la presente Acta, la Evaluación Técnica del equipo ofertado, realizada por el Prof. Dr. Pablo E. Lemir, Director de Medicina Legal y Ciencias Forenses, remitido a través de la Dirección Administrativa de Gabinete Técnico de Investigación, en el cual se concluye que, conjuntamente con la Declaración Jurada presentada en fecha 22/11/2022, el equipo cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC.

2. Verificación de los documentos formales.

A continuación, de conformidad a lo establecido en el artículo 61: "*Método de Evaluación*" del Decreto 21.909/03 modificado por Decreto N° 3719/15, se procede a verificar en detalle el cumplimiento de los demás requisitos previstos en la Carta Invitación a la firma en competencia con la mejor oferta, de acuerdo a la siguiente descripción:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACION DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION.	SUMI SA
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Presenta. Folio 10 **Cumple.**
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No Aplica
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	Presenta. Folio 08 **Cumple.**
Certificado de Cumplimiento Tributario	Presenta. Folio 09 **Cumple.**

Abg. Fernando Alberto Benítez Irala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Presenta. Folio 11 **Cumple.**
DOCUMENTOS LEGALES. PERSONAS JURIDICAS	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Activo en el SIPE. Constancia N° 1724405 Folio 01. **Cumple.**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	Activo en el SIPE. Constancia N° 1724405 Folio 01. **Cumple.**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Activo en el SIPE. Constancia N° 1724405 Folio 01. **Cumple.**
CAPACIDAD FINANCIERA	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2019-2020] para contribuyente de IRACIS. Acompañado del formulario 101 del Impuesto a la Renta de los años año (2020-2021)	Presenta. Folios 14 a 39. **Cumple.**
EXPERIENCIA	
Copias de contratos y/o comprobantes legales de venta (factura) con Instituciones Públicas y/o Privadas en la prestación de la venta y comercialización de equipos de radiografía, podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 30% del monto total ofertado del llamado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2020 - 2021.	Presenta. Folios 41 a 45. **Cumple.**
CAPACIDAD TECNICA	
Declaración Jurada de que el Oferente cuenta con la capacidad para proveer los bienes y/o servicios solicitados en la planilla de Especificaciones Técnicas	Presenta. Folio 47. **Cumple.**
OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA.	
Declaración Jurada del oferente y/o Constancia emitida por la entidad bancaria de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza dentro del territorio nacional, conforme lo establece el Decreto N° 10.340/2007.	Presenta. Folio 48. **Cumple.**
Autorización del Fabricante o Distribuidor autorizado	Presenta. Folios 49 a 57. **Cumple.**

10. Ratios

SUMI SA						
CONCEPTO	*FORMULA*	*2021*	*2020*	*TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS*	*PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS*	*RESULTADO*
RATIOS DE LIQUIDEZ	*Activo corriente*	*23.709.946.580*	23.981.973.484	*47.691.920.064*	*23.845.960.032*	*CUMPLE*
	Pasivo corriente	*12.182.683.502*	*14.830.393.224*	*27.013.076.726*	*13.506.538.363*	
	Activo corriente / Pasivo corriente				*1.77*	
RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 3 años						
CONCEPTO	*FORMULA*	*2021*	*2020*	*TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS*	*TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS*	*RESULTADO*
ENDEUDAMIENTO	*Pasivo total*	*15.463.080.530*	*17.344.247.816*	*32.807.328.346*	*16.403.664.173*	*CUMPLE*
	Activo total	*38.665.479.726*	35.755.615.365	*74.421.095.091*	*37.210.547.546*	
	Pasivo total / Activo total				*0.31*	
RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80 promedio de los 3 años						
		2021	*2020*	*TOTAL DE LOS 3*	*PROMEDIO DE*	*RESULTADO*

Abg. Fernando Alberto Benítez Iraia
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

CONCEPTO	*FORMULA*			*ULTIMOS AÑOS*	*LOS 3 AÑOS*	
RENTABILIDAD	*Utilidad Neta*	*4.551.480.065*	*2.495.529.032*	*7.047.009.097*	*3.523.504.549*	*CUMPLE*
	Capital	*15.000.000.000*	*15.000.000.000*	*30.000.000.000*	*15.000.000.000*	
					0,23	
NO DEBERA SER NEGATIVO						

11. Recomendación

POR TANTO, conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en la Carta de Invitación, y amparados en el Art. 28 "Adjudicación" y Art. 34 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario N° 2992/19 y demás disposiciones legales vigentes, se RECOMIENDA A LA SEÑORA FISCAL GENERAL DEL ESTADO, SALVO MEJOR PARECER:

1. **ADJUDICAR**, la presente **Contratación Directa N° 2/2022 "Adquisición de Equipos para Radiografía – Plurianual – ID 420.769**; a la empresa, **SUMI SA** por un monto total de G. 193.000.000 (Guaraníes ciento noventa y tres millones), en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en la Carta de Invitación, según el detalle que a continuación se aprecia:

					SUMI SA			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Equipo de rayos X portátil	Unidad	UNIDAD	1	SHIMADZU	JAPÓN	193.000.000	193.000.000
PRECIO TOTAL								**193.000.000**

Es mi informe.-

Abg. Fernando Benítez
Director de UOC

Abg. Fernando Alberto Benítez Irala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

PLANILLA DE PRECIOS ADJUDICADOS - CD 22 "ADQUISSICIÓN DE EQUIPOS DE RADIOGRAFÍA" - ID 420.769.-

					SUMI SA			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Equipo de rayos X portatil	Unidad	UNIDAD	1	SHIMADZU	JAPÓN	193.000.000	193.000.000
PRECIO TOTAL								193.000.000

Abg. Fernando Alberto Benitez Irala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público